

INFORME SECRETARIAL. Palmira, 27 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: Lukas Giraldo S.A.S. Nit. 901449004-6
Demandados: Distribuidora de Carnicos J&L S.A.S. Nit: 901442178-7
Radicación: 76-520-31-03-002-2021-00112-00

Estando el proceso a despacho, se observa a ítem 36 las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la sociedad ejecutada DISTRIBUIDORA DE CARNICOS J&L S.A.S, presentadas dentro de término de ley, conforme al artículo 443 numeral 1º del Código General del Proceso se dará el traslado de ley.

De igual manera se observa para conocimiento del actor, y demás fines legales, incorpórese al expediente la comunicación enviada por el Banco AV Villas, radicada en este despacho el día 15 de septiembre de 2022 en respuesta a nuestro oficio No. 0221 del 12 de noviembre de 2021; mediante la cual se da a conocer que el demandado actualmente no tiene vínculos con dicha entidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

PRIMERA: DAR TRASLADO a la parte ejecutante, por el término de **DIEZ (10) DÍAS** de las **excepciones de mérito** propuestas (ítem 36 pág. 5 a 8); por la sociedad ejecutada DISTRIBUIDORA DE CARNICOS J&L S.A.S, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: INCORPORAR para conocimiento del actor y demás fines legales, la respuesta dada por el Banco AV villas vista a ítem 38 del expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2021-00112-00
Auto traslado excepciones e incorpora

Ncl

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e9030827dbcac85229aaa8d13119c948ba86a792f0f1b4d978b11e8728ba89e**

Documento generado en 27/01/2023 04:57:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>